

Santander, 11 de noviembre de 2008. La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid".

"No habiéndose justificado, hasta la fecha, en tiempo y forma, la subvención concedida según Orden PRE/26/2007, de 30 de enero, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las subvenciones a las casas y centros regionales de otras Comunidades Autónomas en Cantabria y a los centros y entidades regionales de otros países del mundo en Cantabria para la remodelación, rehabilitación, construcción, adquisición y equipamiento de inmuebles destinados a sedes sociales para el año 2007, se le requiere, de conformidad con el artículo noveno, apartado 2, letra i) de la mencionada Orden, para la presentación, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción del presente escrito, de justificantes de gastos (facturas) del año 2007, correspondientes a la subvención concedida por importe de 2.744,83 euros".

Santander, 11 de noviembre de 2008. La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid".

Santander, 29 de mayo de 2009.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.
09/8698

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Comunicación de requerimiento de documentación de expediente de Ayuda para el Alquiler de Vivienda habitual destinadas a personas y unidades familiares para el ejercicio 2009 (reguladas por Decreto 126/2008 de 2 de diciembre).

En los expedientes de Ayudas para el Alquiler de Vivienda habitual, destinadas a personas y unidades familiares para el ejercicio 2009, se ha remitido comunicación de requerimiento de documentación.

Dicho requerimiento se publica al no haber sido posible la comunicación del mismo al ciudadano cuyo nombre y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

Nombre y apellidos: BIBIANA HORDEA.

Expediente: 557/09.

Último domicilio: Travesía Alfonso XII, 1-4.º B (Santoña).

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Servicios Sociales: Servicio de Acción Social e Integración (Sección de S. y Ayudas Sociales), calle Hernán Cortés n.º 9-1.ª planta (39003 Santander).

Santander, 29 de mayo de 2009.—La jefa de Servicio de Acción Social e Integración. (Por resolución de 1 de diciembre de 2008), la subdirectora general de Protección Social, M.ª Ángeles Varela Antuña.
09/8623

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de resolución de expedientes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual destinadas a personas y unidades familiares para el ejercicio 2009 (reguladas por Decreto 126/2008 de 2 de diciembre).

En los expedientes de Ayudas para el Alquiler de Vivienda Habitual, destinadas a personas y unidades familiares para el ejercicio 2009, se ha remitido notificación de resolución de expedientes de la ayuda.

Dicha resolución se publica al no haber sido posible la comunicación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente y último domicilio se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	ÚLTIMO DOMICILIO
Vitalie Plesca	38/09	San Martín de Tours 47, pta.61(Ajo)
Rosendo Chiluisa Pruna	50/09	Ruamayor 10, 1º Izq.(Santander)
Mohamed Ennaji	159/09	La Estación 6 (Molledo)
Antonia Sánchez Villagarcía	267/09	Urb. El Parque 40, 2ºB (Cabezón Sal)
Dolores López Revuelta	335/09	Pomalungo 117C, 2ºB (Pomalungo)
Santa Marta Diere Figueres	336/09	Fdo. Ateca 13 portal 9, 5ºI (Santander)
Inmaculada Galván Saiz	345/09	Sto. Domingo 54, 1º Izda.(Torrelavega)
Élida Orozco Feria	425/09	Cervantes 6, 4º pta.22(Santander)
José Enrique Hernández Castellón	330/09	José Barros, 4, 5º A (Muriedas)

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Servicios Sociales: Servicio de Acción Social e Integración (Sección de S. y Ayudas Sociales), calle Hernán Cortés n.º 9-1ª planta (39003 Santander).

Santander, 29 de mayo de 2009.—La jefa de Servicio de Acción Social e Integración (por Resolución de 1 de diciembre de 2008), la subdirectora general de Protección Social, M.ª Ángeles Varela Antuña.
09/8624

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número PEA 297/2000.

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por la Orden de 23 de febrero de 2000, publicada en el BOC de 16 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo en Cantabria, le ha remitido notificación de devolución de la cantidad disponible en la cuenta depósito especial de autónomos y resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 23/03/2009, resolviendo dicha devolución.

—ENTIDAD/PERSONA: NOELIA MARTÍN TOCA.

—NÚMERO DE EXPEDIENTE: PEA 297/2000.

—ÚLTIMO DOMICILIO: C/ MENÉNDEZ PELAYO 33, 4º-IZQ. 39600 MURIEDAS

—CUANTÍA A DEVOLVER: 3.735,45 EUROS.

RESOLUCIÓN: Resuelve requerir, a la Entidad Financiera "Caja Cantabria", a través del documento contable "046", la devolución de la cantidad disponible en la cuenta denominada Depósito Especial de Autónomos por el importe citado anteriormente.

Se pone en conocimiento del interesado/a que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se les informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, el Reglamento (CE) n.º 875/2007 de la Comisión, de 24 de julio de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado